

Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 20 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 22 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 109.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 9 de Febrero último lo que sigue.

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha 4 del actual el siguiente decreto.

„La Regencia provisional del Reino, para que tenga cumplido efecto lo determinado por las Cortes en 13 de Mayo de 1837 y aclarar las dudas que sobre su inteligencia han ocurrido, se ha servido decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Que á los militares ó braceros que á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 4 de Enero de 1813, obtuvieron terrenos en cualquiera de las épocas en que ha regido, no se les inquiete en su posesion y disfrute.

Art. 2.º Que á los que hayan sido despojados al restablecimiento del Gobierno absoluto de terrenos de que estuviesen en posesion por repartimiento que se les hiciera en dichas épocas, en cumplimiento del citado decreto, se les restituya á ella inmediatamente.

Art. 3.º Que si esto no fuese posible por enagenacion de los terrenos, se forme el oportuno expediente, y los Gefes políticos oyendo á las Diputaciones provinciales, propongan los medios de indemnizar á los que por dicha causa no puedan obtener la restitucion.

Art. 4.º Que cese desde la publicacion de este decreto la exaccion de todo canon que se haga por los espresados terrenos á los militares

á quienes se concedieron gratuitamente, continuando lo que en el mismo decreto de 1813 se estableció respecto de los pueblos á quienes se adjudicaron. Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.

Y de orden de la misma Regencia lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad y cumplimiento por quien corresponda, y á fin de que los que se hallen comprendidos en alguno de los casos que designa el decreto de la Regencia puedan hacer la oportuna reclamacion ante este Gobierno político que la atenderá y dará el curso que corresponda. Almería y Marzo 2 de 1841.— Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 110.

Existiendo yá en la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político los Documentos de Proteccion y Seguridad Pública para el corriente año, se avisa á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia para que formalicen sus pedidos en dicha Seccion con arreglo á la Instrucion de Contabilidad de 15 de Enero de 1837. y acompañados de los padrones que espresa la Circular de este Gobierno político núm. 42 inserta en el Boletín oficial de 27 de Enero último haciéndoles saber al propio tiempo, que por determinacion del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se ha substituido la marca especial que llevaba el papel de los referidos documentos en su elaboracion con un sello timbrado en seco que contiene las armas de la Nacion y la leyenda en su órbita

de Seguridad pública, cuya innovación habrá de regir respecto á la mayor parte de los citados Documentos; pero que no debiendo conceptuarse inútiles por ahora los que haya sin timbre con las marcas anteriores, antes de poner en circulación los nuevos deben dar salida á los que tengan existentes en la actualidad, puesto que apesar de la innovación adoptada se consideran válidos mientras otra cosa no se prevenga. — Almería 2 de Marzo de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 111.

EDICTO.

D. Joaquin Rodriguez Gomez de Rebolledo del Consejo de S. M., miliciano Nacional de caballeria de la Provincia de Cuenca, individuo de las Sociedades de amigos del Pais de dicha Ciudad, de Requena, Puerto de Santa Maria, Málaga y Murcia, condecorado con varias cruces militares de distincion, Intendente honorario de Ejército y efectivo en esta Provincia, Subdelegado de Correos y Rentas de la misma y Vice-presidente de la Diputacion provincial &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Lupion, vecino de Berja, para que en el término de quince dias contados desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial comparezca ante esta Subdelegacion por la Escribania mayor de Rentas á cargo del infrascrito á ser oido y juzgado en la causa que contra el y otros consortes se sigue sobre alijo por Guarda-vieja ó Bala-negra la noche del treinta al treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho y sorpresa, al destacamento de carabineros bajo aperecbimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á las autoridades á cuya noticia debe llegar y llegue el presente anuncio, averigüen el paradero del Francisco Lupion, dándome aviso para los efectos conducentes, pues así conviene á la administracion de justicia. Dado en Granada á 15 de Febrero de 1841. — Joaquin Rodriguez. — Por mandado de su Sñs., Felipe de La-Chica.

Almería 19 de Febrero de 1841.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Lista de los electores que han votado en el primer distrito electoral de esta Capital, para el nombramiento de Diputados y propuesta de Senador en las próximas Cortes.

Don Rafael Tamarit. don Felipe Viciava. don

Manuel Ducet. don Blas José Sirvent. don Carlos Garcia Sorbas. don Felipe Gomez Acosta. don Juan Miguel Linares. don Baltasar Sirvent. don Manuel Moncada Maher. don José Ferrer Arqueros. don Francisco Mora. don Juan Robles Mañas. don Antonio Yañes. don Francisco de Paula Alex. don José Maria Martinez Ruiz. don Juan Arqueros Romero. don Alejandro Ortega y Zafra. don Manuel Aranda Llamas. don José Clemente Gazquez. don Francisco de Torres. don José Muñoz Craviot. don Joaquin de Rull Andujar. don Luis Linares Garcia. don Juan Garcia. don Diego Pradal y Vilches. don Gaspar Estevan Sanchez. don Miguel Moya. don Rafael Doumovich. don Miguel Vazquez Marin. don Lorenzo Gaitan. don José Alonso Alonso. don Gabriel Maria de Gualda y Garin. don Manuel Alonso Navarro. don Juan Pedro Padilla Jativa. don Tomás Garcia Oban. don Antonio Perez Villar Vidaurreta. don Francisco de Paula Cabrera Fernandez. don Francisco Peña y Perez. don Juan Linares Garcia. don Pedro Brill Marin. don Antonio Martinez Ruiz. Manuel Pradal Martinez. don Pablo Bornau. don José Fernandez. Cayetano Ruano Dominguez. Antonio Gonzalez Vega. Antonio Lopez Fernandez. Juan Ramon del Aguila. don Antonio Robles Mañas. don Juan Scheafino Pascual. Manuel de Dios Alonso. don Santiago Scheidnagel. don Juan Campana. don Ramon Aguilar. Miguel Aguilera Perez. Pedro Bustos. Pedro Gonzalez, (á) Mogollon. don Juan Rodriguez Blasco. Miguel Dominguez Martinez. don Felipe Sanchez Ferrandiz. Antonio Morales Martinez. don Gabriel Jimenez Molina. Bartolomé Pereira Benete. don Juan de Yguña. don Juan de Campos Cardenas. don Francisco Zarzosa. Miguel Garcia Ponce. Ginés Almena. Carlos Martinez Ruiz. Juan Escoz Berbel. Antonio Vega Delgado. José Salmeron Pujazon. José Andujar Fornieles. Juan Ramirez Rivera. Diego Flores. Felipe Garcia Moncada. Pedro Ruescas Garcia. Pedro Morales Roman. don Lorenzo Rambaud. Francisco Bautista Segura. Antonio Gonzalez Vidal. don Juan Scheafino Alstón. don Antonio Maria Roda.

(Se continuará.)

AVISO.

Mariano Garcia, Profesor dentista, cuya ciencia ha aprendido en Francia, y dádose á conocer por ella y por la perfeccion de sus operaciones mecánico-dentales en muchas capitales de España, avisa al público, que tiene

dientes de tero-mineral: hace dentaduras de hipopótamo marino, de lo mejor que se ha visto, como dientes sueltos, y algunas piezas las coloca al aire prendidas solo de un lado, y cuando se hace la masticacion no se experimenta la mas leve incomodidad, como dientes de caballo marino &c. Limpia la dentadura sin que padezca el esmalte, como lo tiene acreditado en la de Málaga, donde hace que está establecido desde el año 1830. Tiene pasta obliterica de su invencion para emplamar las muelas, que á la media hora de aplicada queda dura, y á las ocho ó nueve horas queda en un estado perfecto de piedra, advirtiendole que no incomoda lo mas mínimo su aplicacion, y tambien las llena con oro.

Obsturadores para tapar los agujeros del paladar, con lo que se evita hablar gangoso: fundas para los dientes de su invencion, y narices artificiales.

Siendo muy interesante á la salud pública el arte de conservar la dentadura, ofrece este profesor sus conocimientos al ilustre público de Almería y el pasará las casas de las personas que gusten servirse de ellas, las cuales quedarán satisfechas de la sencillez y acierto de sus operaciones; y últimamente el público es quien juzga de las operaciones de cualquiera artista, asi como de la utilidad del uso de los efectos siguientes.

Una excelente opiata para conservar y afirmar la dentadura, y blanquear y quitar la fluccion de la boca: polvos dentíficos para limpiarla: pomada para tenir el pelo, con unos polvos para prepararlos: el famoso Aceite de Macassar para hacer crecer y afirmar el pelo.

Vende igualmente suspensorios y bragueros de todas clases y en particular de nueva invencion, que se usan con la mayor comodidad: todo á precios muy moderados.

ESCENAS DE LA VIDA
 PRIVADA Y PUBLICA
DE LOS ANIMALES.

Los animales pintados por ellos mismos
 Y DISEÑADOS POR OTRO.
 Un volumen en 8.º marquilla.

50 entregas con un gravado cada una por los mejores artistas españoles.

PROSPECTO.

Con el título que precede se está publican-

do en Paris una obra que nos proponemos reproducir en nuestro idioma, no traduciéndola del francés porque esta clase de producciones no son traducibles, sino imitándola con toda la perfeccion que permiten los escasos medios que hay en España para llevar á cabo empresas de esta especie.

Al efecto nos hemos dirigido á los literatos de mas nota que tienen dadas pruebas por sus producciones de saber manejar la sátira con la finura y delicadeza propias de una obra de esta clase, y contando ya con su cooperacion tenemos el gusto de anunciar al público que los artículos críticos de costumbre franceses serán reemplazados por otros puramente orijinales en que se censuren nuestros hombres y nuestras cosas.

Los grabados se ejecutarán por artistas españoles acreditados ya por sus obras anteriores y solo se imitarán ó copiarán los franceses cuando puedan acomodarse sin violencia al testo español. Hubiéramos podido obtener los clichés del editor de Paris con mayor economía, pero ademas de que esto podría limitar la facultad de los escritores, seria hacer un agravio á nuestros artistas, tanto mas dignos de aprecio cuanto que la recompensa de sus esfuerzos es como todo el mundo sabe insignificante y mezquina. Despues de la publicacion del *Quevedo* ilustrado, el recurrir al extranjero por los grabados de la obra que anunciamos hubiera sido una falta imperdonable.

Cada entrega constará de 16 páginas de impresion en igual forma, caracter y papel que el prospecto. = F. Mellado.

En las provincias no se admiten suscripciones por menos de 10 entregas, que se remitirán por el correo cada semana franco el porte á los que abonen 4 rs. de aumento sobre el precio de Madrid; es decir, 24 rs. por cada diez entregas.

AVISO INTERESANTE AL PUBLICO.

Los hermosos vapores franceses nombrados « *General Sebastiani* » y « *Pozzo di Borgo* », uno de los que, debia salir de Nantes para Cadiz del 15 al 20 de Febrero próximo pasado, y el otro 10 ó 15 dias despues: admitirán pasajeros y géneros con una cuarta parte de rebaja sobre la tarifa de los vapores ya establecidos en la carrera para la Costa, hasta Marsella, y de este punto, hasta Bastia en la Isla de Corcoga. — Consignatario en Almería D. Juan O'Connor.

Continúa el estado de Minas del mes de Octubre.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fechas de las demarcadas.
6	Don Ramon Orozco, de Vera.	Fábrica S. Ramon.	Argentífera.	Caseros de la Garrucha, término de Mojacar.	Terreno franco.		
6	Juan Lopez Lopez, de Roquetas.	Sto. Cristo de la Salud.	Plomiza.	Sierra Almagrera, barranco del Cristal blanco, té. ^o de Cuevas.	Idem.		
6	El mismo.	La Conejera.	Id.	Id. de Cabo de Gata, barranco del Pelejo, término de Nijar.	A la Franquesa y Franco.		
6	D. Ramon Oliver de Velez-Rubio,	S. Juan Bautista.	Id.	Huerta de Rubio Perentin, término de Velez-Rubio.	Terreno franco.		
7	Juan Iglesias, de Orgiba.	S. José Iglesias.	Id.	Sierra de Lujar, peñas de la Balsa, término de Orgiba.	Idem.		
7	Manuel Puga de Cásteras.	La Trinidad.	Cobrizo.	Cerro de la Peleria, término de Notsea.	Idem.		
7	Antonio Martos, de Pulpi.	La Singular.	Plomizo.	Diputación de Jaravia, cabezo Jaralicos, término de Pulpi.	Idem.		
7	Antonio Rubio, de Lorca.	S. Antonio.	Id.	Idem id., barranco del Cocon, término de idem.	Idem.		
10	Tomás Oribe Rodriguez, de Huercaal-Overa.	Sto. Tomás.	Id.	Sierra Almagrera, cerro bajo, término de idem.	S. la Merced, P. S. Cristobal y Franco.		
10	El mismo.	Fierabras.	Id.	Id., cabezo de los Gatos, término de idem.	Terreno franco.		
10	Francisco Montes, de Adra.	La Lealtad.	Id.	Idem, solana del cerro de los pinos, término de idem.	Idem.		
10	Tomás Oribe Rodriguez, de Huercaal-Overa.	Buena Fé.	Id.	Idem idem idem.	Idem.		
10	El mismo.	Lucero.	Id.	Id., pilar de Jaravia, cañada de Huertos, término de idem.	Jesus Nazareno y Franco.		
10	El mismo,	La Estrella.	Id.	Idem idem idem.	Terreno franco.		
10	D. Joaquin Lopez, de Adra.	Sin Esperanza.	Id.	Idem, barranco del Acebuche quemado: término de Cuevas.	Idem.		
10	D. Gabriel Gomes Rodriguez de Cuevas.	Smo. Cristo de la Salud.	Id.	Idem idem idem.	Idem.		
13	Miguel Real Belmonte, de Pulpi.	Sr. de Misericordia.	Id.	Paraje de Carabajal, término de Pulpi.	Idem.		
13	El mismo.	Virgen del Buen Suceso.	Id.	Diputación de Jaravia, cabezo de la cueva de los Cabellos, término de idem.	Minas de Vicente Blasquez y Franco.		

(Se continuará.)